

# ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILÍDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 07 de abril de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0488/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE P (DOS ARBOLES EN VÍA PÚBLICA

RECIBID

PARQUESY JARONA Recepcion Mayucioz Día: 12 /04/2022 Hora 12140

COORDINACIÓN DE CIPE

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. María de los Ángeles Morales Quintero ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 01 de abril de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 634/22, donde solicita la valoración de 2 árboles ubicados en Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 01 de abril de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 01 de abril de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante siguiente descripción:

on las Resoluciones **RRA 1774/18 y RRA 1780/1**8 nal y, por ende confidencial, ya que su difusión pod





## ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









#### ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



			1.			DICT	AMEN	TÉCN	ICO DE	ARBOL	ADO			
SOLICITANTE:				Marie de los Ángeles Morales Quintera								UBICACIÓN		
FECHA:			1. [	01/Abril/2022			HC	HORA: 11:30 am			Via publice			
F15	DIRECCIÓN:			El	Eliminado el domicilio							DICTAMEN NO. 634/22		
1			-		-2	1	•		т		-			, ,
g.	NOMBRE COMUN / CIENTÍFICO	DOMICIFIO	UBICACIÓN.	ALTURA m	. DAP em	DIÁMETRO DE COPA III	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVÁCIONES Y RECOMENDACIONES
1	OLMO CHINO / Ulmus parvitolia	el domicilio	Banqueta	₽:	40	0	Bucha	Bacho	64.20	20 a 30	Miguro	Accessos, cabibado	Poda	Árbol con raíces raprimida ramas débilmente unida: extendidas a viviendas y cableado
2	RESNO / Franks under	Eliminado el	Banquela Ponlents 79	10	50	33	Pusha	Diverto	8 a 20	20 a 30	Ninguro	Acceses, cabicado	Poda	Árbol con raices reprimida ramas débitmente unida extendidas a viviendas y cableado, tallo codominar

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADE-001-RINAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1.6, Y demás splicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presenta dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y ontender

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental pera el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

Citile Cana. JS/N. csq. Calle 10. colonia Tolleca. Ibuidia Alv. iro Obregon C.P. (1115b. Ciuged de Méxica defuncisa 60 26 670b. de Salpa elexidade de colon colo REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

A+ 488

CIUDAD INÑOVADORAY DE DERECHOS I NITESTRA CASA

Dictamen 634/22

Página2|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA** 

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)







# Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









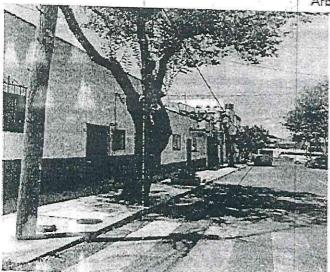


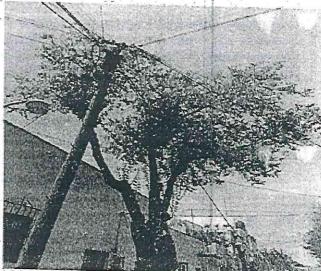
# Tu Alcaldia Aliada

DICTAMEN -	TECNICO	DE ARBOLADO	
S Annales Morales	TENLIN		

SOLICITANTE;	María de los Angeles Morales Quintero	FOLIO:	Tu Aliada en tu Colonia	UBICACION	
FECHA:	01/Abril/2022	HORA	11.30 am	Via publica	
DIRECCIÓN;	Eliminado el domicilio				
			The second secon	DICTAMEN NO. 634/22	

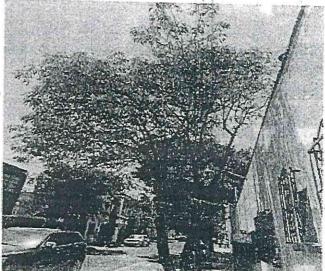












Calle Cartario SiN, esq. Calle 10, colonia Tollaca, Alculdia Aivaro Collegón C.P. 01150, Ciudad de Mexico Teléfono:55 5276 6700 /oficina plealdia@azo.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Dictamen 634/22

Página3 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE





### ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de las especies FRESNO/Fraxinus uhdei y OLMO CHINO/Ulmus parvifolia; que se yerguen en esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 2 (dos) árboles de las especies: FRESNO/Fraxinus uhdei y OLMO CHINO/Ulmus parvifolia; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o traspiante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDLIGRRIAMPISTP\*

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) Dictamen 634/22

Página4|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.